Conscjo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (CONTRATO DE

TRABAJO) - 25286-3105-001-<u>2022-00084</u>-00

DEMANDANTE: WILSON ZAMUDIO GONZÁLEZ

DEMANDADO: BIMBO DE COLOMBIA S.A.

De conformidad con los artículos 25 y 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de rechazo se sirva subsanar lo siguiente:

- 1. Aclare el hecho 13 de la demanda y las pretensiones 2 declarativa y 1 condenatoria, en el sentido de precisar la fecha desde la cual asumió su nuevo rol en la «línea de tostadas de arroz».
- 2. Estime la cuantía del asunto, teniendo en cuenta que, los procesos de primera instancia son aquellos superan los 20 s.m.m.l.v., y de única instancia, todos aquellos con una cuantía inferior a aquella, pues ello es importante para determinar el trámite bajo el cual se adelantará el asunto.
- 3. Acredite la remisión de la subsanación de la demanda y sus anexos a la parte demandada en los términos del inc. 4 del art. 6 del Decreto 806 de 2020.

El escrito de subsanación de la demanda deberá ser remitido dentro del plazo otorgado al correo electrónico j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. Se advierte que de conformidad con los previsto por el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente sí son remitidos antes del cierre del despacho del día en que vence el termino, es decir, antes de las cinco (5:00 p.m.)

Reconózcase y téngase al abogado JOHN JAIRO CLAVIJO ARCIA como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE(1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR